



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 5 DE JULIO DE 1965

NUM. 18.606

JEFATURA DE GOBIERNO

DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo N° EM 371

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Nombrar, a contar del 21 de los corrientes, Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, al Mayor Mario Rodolfo Lainez.

El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 372

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Cancelar, a contar del 21 de los corrientes, el nombramiento del Teniente-Coronel Federico E. Poujol, como Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas

El nombrado devengaba el sueldo de ley.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 373

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963

ACUERDA:

Cancelar a contar del 1° de septiembre próximo, nombramiento del Sub-Teniente René Wilfredo Rodríguez, como Encargado del Comisariato de las Fuerzas Armadas.

El nombrado devengaba el sueldo de (L 275.00) y cinco lempiras mensuales

El sueldo fue imputado al Título 4-05, Programa 1-02, Renglón 1. Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 374

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Nombrar Secretaria de la Delegación de Honduras ante la Comisión Permanente de Defensa Central, Encargada con sede en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a la señorita Lilliana Montes R.

La nombrada devengará el sueldo de (L 200.00) loscientos lempiras mensuales.

Impútese el sueldo al Título 4-05, Programa 1-05, Renglón 1, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 383

Tegucigalpa, D. C., 1 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Nombrar, a contar del 1° de los corrientes, Jefe de la Quinta Zona Militar de la República, al Teniente Coronel Lisandro Padilla, en sustitución del igual grado Luis Alonso Orellana, que causa baja.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 69, del 22 de enero del presente año.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública

Armando Escalón E.

CONTENIDO

Defensa y Seguridad Pública
Acuerdos N° 371 al 380, Inclusive.—Agosto y Septiembre de 1964.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 3189B al 3207, Inclusive.—Octubre de 1964.

Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdos N° 655 y 717.—Junio de 1965.

Acuerdo EM N° 375

Tegucigalpa, D. C., 1 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Nombrar a contar del 1° de los corrientes, Jefe de la Primera Zona Militar de la República, al Mayor Manuel S. Chavarría

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 60, del 22 de enero del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 385

Tegucigalpa, D. C., 1 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Nombrar, a contar del 1° de los corrientes, Jefe de la Cuarta Zona Militar de la República, al Mayor Arnaldo Alvarado D.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 62, del 22 de enero del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 386

Tegucigalpa, D. C., 1 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963

ACUERDA:

Nombrar, a contar del 1° de los corrientes, Oficial Ejecutivo del Tercer Batallón de Infantería, al

Mayor J. Antonio Molina Lagos, en sustitución del igual grado Ernesto Maradiaga Casco que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 50, del 18 de enero del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 387

Tegucigalpa, D. C., 1° de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Nombrar, a contar del 1° de los corrientes, Oficial Ejecutivo del Cuerpo Especial Las Tapias, al Mayor Miguel Angel García, en sustitución del igual grado Manuel S. Chavarría, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 73, del 23 de enero del presente año.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 389

Tegucigalpa, D. C., 1° de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Nombrar, a contar del 1° de los corrientes, Jefe de la Sexta Zona Militar de la República, al Mayor Ernesto Maradiaga Casco

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 388, de esta fecha.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 391

Tegucigalpa, D. C., 1° de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas en uso de las facultades que confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Nombrar, a contar del 1° de los corrientes, Comandante del Primer Batallón de Ingenieros, al Mayor José Antonio Zelaya.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 64, del 22 de enero del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 394

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Nombrar, a partir del 1° de los corrientes, Oficial de Planta del Cuerpo Especial de Seguridad, al Sub-Teniente Malcolm D. Sánchez

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 16, del 13 de enero de 1964.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 397

Tegucigalpa, D. C., 3 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Nombrar, a contar del 1° de los corrientes en la Escuela Militar "General Francisco Morazan", al soldado Carlos Rodríguez May como Encargado de Aseo, en sustitución del de igual Rango Juan Francisco Andino, que causa baja.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 95, del 30 de enero del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública

Armando Escalón E.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 3189-B

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Lidia Sevilla de Danilov, un mes de licencia con goce de sueldo a efecto de que se retire de las cátedras siguientes que sirve en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, Psicología Educativa, Filosofía y Psicología General, Segundo Curso Normal, Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares, Evaluación y Estadística Escolares, Educación para el Desarrollo de la Comunidad, Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico y Consejo de Curso del Tercer Curso Diversificado de Educación Normal; dicha licencia se concede por razones de maternidad durante un mes desde la fecha en que haga uso de ella.

El gasto que esta licencia impenda se imputará a los Fondos Especiales respectivos y los sustitutos devengarán el sueldo presupuestado. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3190

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de los corrientes, por la señorita María Alejandra Polanco Portigliatti, estudiante y vecina de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de El Ecuador, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General vigente en este país; acompaña dos certificaciones de estudios debidamente legalizadas.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignatu-

ras cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física y Educación Musical. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3191

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de septiembre del año en curso, por la señorita Guadalupe Acosta Rodríguez, estudiante y vecina de Choluleca, Departamento del mismo nombre, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de El Salvador, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General vigente en este país; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente:

te: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3192

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2685 de fecha 17 de agosto de 1963, que concedió equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de El Salvador, con las similares a las del Ciclo común de Cultura General vigente en este país, a favor del joven Mario M. Avendaño, en el sentido de incluir as siguientes asignaturas: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física. Que se deniegue en ambos cursos la asignatura de Artes Industriales, por no ser similares con las de Artes Plásticas, de conformidad con el Artículo 78 del Código de Educación Pública y 5 del Reglamento de Equivalencias.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3193

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de octubre del presente año, el nombramiento del Profesor Ramón Munguía, como Consejero de la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida, autorizado en Acuerdo N° 743 del 21 de marzo de 1964.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3194

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre del presente año, al Profesor Gilberto Ruiz, Consejero de la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3195

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre del presente año, a la Profesora María Angela Castro, Directora de la Escuela Rural, aldea Las Lajitas, Municipio de Cabañas, Departamento de La Paz, en sustitución de Armando Bustillo Gómez, que no se presentó.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3196

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de octubre del presente año y con carácter interino, al Profesor Hernán Adalid Navarro Acosta, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Mateo Molina", del Municipio de Pes-

pire, Departamento de Choluleca, en sustitución de Esdra de Alvarez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3197

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre del presente año, al Profesor Gilberto Ruiz, Profesor de Educación Física de 1°, 2° y 3° Cursos del Ciclo Común de Cultura General, Primer Curso Diversificado de Educación Normal, Secciones de Varones, Educación Física y Didáctica de la Educación Física, Segundo Curso Normal, Artes Industriales, Tercer Curso Ciclo Común, Artes Manuales Primer Curso Diversificado Normal, Sección de Varones y Profesor Jefe del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, de la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida, en sustitución del Profesor Ramón Munguía P., que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3198

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Santa Bárbara, en la forma que sigue:

Efraín Amaya, Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea de Santa Ana, Municipio de Naranjito, en sustitución de Rolán A. Sosa, quien abandonó su puesto, a partir del 1° de septiembre.

Mercedes Orellana, Directora de la Escuela Rural "Luis Bográn", de la aldea de Camacal, Municipio de Naranjito, en sustitución de Concepción Enamorado, quien renunció, a partir del 1° de septiembre.

José Neptaly Perdomo, Director de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea de Santa Elena, Municipio de San Luis, en sustitución de Manuel Martínez, que abandonó el cargo, a partir del 1° de septiembre.

Rigoberto Paz, Director de la Escuela Rural "Lemnira", de la aldea La Unión, Municipio de San Luis, en sustitución de Milton López, que abandonó el puesto, a partir del 1° de septiembre.

Jacobo Munguía, Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea de Miraflores, Municipio de Santa Bárbara, en sustitución de Juana Ayala, que renunció, a partir del 1° de septiembre.

Gerardo Tinoco Bardales, Director de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea de San Antonio, Municipio de Zacapa, en sustitución de Leandro Pérez, que renunció, a partir del 1° de septiembre.

María de los Angeles Amaya, Directora de la Escuela Rural "Tiburcio Guillén", de la aldea de San Nicolás, Municipio de Nuevo Celilac, en sustitución de Bertha Peña, a partir del 1° de septiembre.

Jesús Mejía, Director de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea El Cerrato, Municipio de Nuevo Celilac, en sustitución de Ofelia Enamorado, a partir del 1° de septiembre.

Ismael Castellón, Director de la Escuela Rural "Maricelo Leiva", de la aldea de Choloma, Municipio de San Nicolás, en sustitución de Ramón Rosa Vallecillo, que renunció, a partir del 1° de septiembre.

Julio César Pineda, Director de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea de los Angeles, Municipio de Zacapa, en

sustitución de Juana Reyes, que renunció, a partir del 1° de septiembre.

Juan A. Morel, Director de la Escuela Rural "Pablo Rápalo", de la aldea Protección, Municipio de Concepción Norte, en sustitución de Mario A. Rivera, a partir del 1° de septiembre.

Antonio Martínez Bueso, Director de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", de la aldea El Cerrón, Municipio de Concepción Norte, en sustitución de Juan A. Morel, que pasó a otro lugar, a partir del 1° de septiembre.

María Amparo Muñoz, Directora de la Escuela Rural "E. Guardiola", de la aldea Quebrada Pacayal del Municipio de San Nicolás, en sustitución de María Vallecillo, que renunció, a partir del 1° de septiembre.

José Francisco Cardona, Director de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Cruz Pacaya, Municipio de San Nicolás, en sustitución de Luis Guzmán, que renunció, a partir del 1° de septiembre.

Lastenia Perdomo, Directora de la Escuela Rural "A. Madrid", de la aldea de Santa Rosita, Municipio de Trinidad, en sustitución de José Isaac González, que abandonó el puesto, a partir del 1° de septiembre.

María Isolina López de Paz, Directora de la Escuela Rural "T. Sabillón", de la aldea de Mansanales, Municipio de Trinidad, en sustitución de Pedro Fajardo, que renunció, a partir del 1° de septiembre.

María Rutilia Mejía, Directora de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea La Reyna, Municipio de Protección, en sustitución de Héctor Danilo Castillo, que pasó a otro lugar, a partir del 1° de septiembre.

Oscar Muñoz, Sub-Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea de San Antonio Malera, Municipio de San Francisco de Ojuera, en sustitución de Amado Bustillo Gómez, a partir del 1° de septiembre.

Héctor Danilo Castillo, Director de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea Ucana, Municipio de Ilama, en sustitución de Oscar Muñoz, que pasó a otro lugar, a partir del 1° de septiembre.

Estelina Castro, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Piedra Grande, Municipio de Colinas, en sustitución de Hermildo Perdomo, que renunció, a partir del 1° de septiembre.

Orlando Sabillón, Director de la Escuela Rural "Estebán Guardiola", de la aldea La Comunidad, Municipio de Colinas, en sustitución de Mercedes de Moncada, que renunció, a partir del 1° de septiembre.

Aristides Perdomo, Director de la Escuela Rural "Vicente Cáceres", de la aldea Santa Cruz Cuchilla, Municipio de Colinas, en sustitución de Isahana Rivera, que renunció, a partir del 1° de septiembre.

Wilfredo Sabillón, Director de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", Aldea El Porvenir, Municipio de Colinas, en sustitución de María López Perdomo, que renunció, a partir del 1° de septiembre.

Elsy Marina Rivera, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Laguna Colorada, Municipio de Colinas, en sustitución de Lastenia Perdomo, que pasó a otro puesto, a partir del 1° de septiembre.

José Jesús Vallecillo, Director de la Escuela Rural "I. Pinto", de la aldea La Victoria, Municipio de Colinas, en sustitución de Miguel Lóñez, que renunció, a partir del 1° de septiembre.

Israel Rivera, Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Cacaulana, Municipio de Colinas, en sustitución de José Jesús Vallecillo, que pasó a otro lugar, a partir del 1° de septiembre.

Constantino Alfaro, Director de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Florida, Municipio de Colinas, en sustitución de Isaías Pineda, que renunció, a partir del 1° de septiembre.

Lesly Amanda Rivera, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea San Luis Planes, Municipio de Colinas, en sustitución de Consuelo R. Perdomo, a partir del 1° de septiembre.

Concepción Perdomo B., Directora de la Escuela Rural "Adolfo Flores", de la aldea Pastorero, Municipio de Colinas, en sustitución de María Concepción Perdomo, que renunció, a partir del 1° de septiembre.

Ernesto Fajardo, Director de la Escuela Rural "T. Perdomo", de la aldea Laguna Inea, Municipio de Colinas, en sustitución de David Teruel, que renunció, a partir del 1° de septiembre.

José Arnaldo Rivera, Director de la Escuela "Francisco Morazán", de la Aldea Pinalbete, Municipio de Colinas, en sustitución de Elsy Rivera, que pasa otro lugar, a partir del 1° de septiembre.

René Sabillón, Director de la Escuela Rural "Pedro Nufio", de la Aldea Peña Blanca, Municipio de Colinas, en sustitución de Elsy Rivera que pasa a otro lugar, a partir del 1° de septiembre.

Elías Rivera, Director de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea San José Colón, Municipio de Colinas, en sustitución de Amparo de Anduray, que renunció, a partir del 1° de septiembre.

María Flora Alfaro, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea El Ciruelo, Municipio de Macuelizo, en sustitución de Rebeca Caballero, que renunció, a partir del 1° de septiembre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3199

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar los siguientes Acuerdos de nombramiento, de algunos Profesores de Escuelas Primarias del Departamento de Santa Bárbara:

Juan Guillermo Zúñiga, Director de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Los Blancos, Municipio de Santa Bárbara, por escaso número de alumnas, a partir del 1° de septiembre. Autorizado en Acuerdo N° 2568 del 12 de agosto de 1964.

Ermelinda Mejía Cardona, Directora de la Escuela Rural

"J. Mejía", de la aldea El Diviso, Municipio de San Francisco de Ojuela, por escaso número de alumnos, a partir del 1° de septiembre. Autorizado en Acuerdo N° 445 del 18 de febrero de 1964.

J. Antonio López, Director de la Escuela Rural "José Martí", de la aldea de Pinalbete, Municipio de Quimistán, por tener nombramiento duplicado, a partir del 1° de Septiembre. Autorizado en Acuerdo N° 445 del 18 de febrero de 1964.

Felipe Bardales, Sub-Director de la Escuela Rural "Petronila Barrios", de la aldea La Flecha, Municipio de Macuelizo, por tener nombramiento duplicado, a partir del 1° de septiembre. Autorizado en Acuerdo N° 445 del 18 de febrero.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3200

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar los Acuerdos de nombramiento de algunos Profesores que laboran en las Escuelas Primarias del Departamento de Lempira, en la forma que sigue:

José Pedro Andráde, Sub-Director de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", aldea Camalote, Municipio de San Antonio Pedernal. Deberá leerse: José Pedro Perdomo, autorizado en Acuerdo N° 2817, del 11 de septiembre de 1964.

Aquiliano Abrego, Director de la Escuela Urbana "Juan Lindo", Municipio de La Virtud. Deberá leerse: Aquilino Abrego, autorizado en Acuerdo N° 2817 del 11 de septiembre de 1964.

Petrona de Hernández Pineda, Sub-Directora de la Escuela Rural "José T. Reyes", aldea La Misión, Municipio de Gracias. Deberá leerse: Petrona Pineda de Hernández, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 2817 del 11 de septiembre de 1964.

María Castillo, Sub-Directora de la Escuela Rural "La Independencia", aldea Jacán, Municipio de Gracias. Deberá

leerse: María Carminda Castillo, autorizado en Acuerdo N° 2817 del 11 de septiembre de 1964.

Joaquina Fernández, Sub-Directora de la Escuela Rural "Miguel Morazán", aldea Talgua, Municipio de San Ramón. Deberá leerse: Joaquina Hernández, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1086 del 22 de abril de 1964.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3201

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciarán los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto "León Alvarado", de Comayagua, en la forma siguiente:

Licenciados Bernardo Mayén B., Sotero López Barahona y Gustavo Henríquez Boquín.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3202

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales, del presente año lectivo, en el Instituto "León Alvarado", de Comayagua, nombradas por el Director del mismo, en la misma forma siguiente:

MATERIAS RETRASADAS

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Artes Plásticas, Profesoras Rosa de Bulnes, Lilian v. de Alcántara y Elizabeth Castillo.

Matemáticas, Profes. Oscar Mayes, Olga Domínguez y J. Adán Suazo.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Educación Moral y Cívica (Equivalencia), Profas. Ondina Rodríguez, Blanca de Zapata y Carmen de Valle.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Estudios Sociales, Profesoras Margarita de Castillo, Estela de Perdomo y Carmen de Valle.

Educación Moral y Cívica (Equivalencias), Profes. Gilberto Padilla, Yolanda de Plata e Isabel Bulnes.

Ciencias Naturales, Profesoras Sulema v. de Maradiaga, Carmen de Padilla y Blanca de Zapata.

EXAMENES ORDINARIOS

Primer Curso Sección "A" del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesoras Ernestina de Domínguez, María Martha de Zavala y Licenciado Mario Bardales Meza.

Inglés, Bachiller Francisco Boquín, Profesores Eduardo Aguilar M. y Yolanda de Plata.

Matemáticas, Profes. Oscar Mayes, Olga Domínguez y J. Adán Suazo.

Estudios Sociales, Profesoras María de Ruiz, Gladis Ramírez y Blanca de Zapata.

Ciencias Naturales, Profesora Ernestina de Domínguez, Bachiller Antonio Bulnes F. y Profesora María del Carmen Padilla.

Educación Moral y Cívica, Profesoras Dora Hernández M., Carmen Zulema Maradiaga, Sección "C", Carmen de Valle.

Educación Musical, doña Mercedes de Martínez Palma, señor Humberto Ramírez, doña Petrona de Gaekel y Profesora Rosa de Bulnes.

Artes Plásticas, Profesoras Lilian de Alcántara y Elizabeth Castillo.

Primer Curso Sección "B" del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesoras Ernestina de Domínguez, María Martha de Zavala y Licenciado Mario Bardales Meza.

Inglés, Bachiller Francisco Boquín, Profesores Eduardo Aguilar M. y Yolanda de Plata.

Matemáticas, Profes. Oscar Mayes, Olga Domínguez y J. Adán Suazo.

Ciencias Naturales, Profesora Ernestina de Domínguez, Bachiller Antonio Bulnes F. y Profesora María del Carmen Padilla.

Estudios Sociales, Profesora María de Ruiz, Bachiller Gladis Ramírez y Profesora Blanca de Zapata.

Educación Moral y Cívica, Profesoras Dora Hernández, Zulema Maradiaga, Sección "C", Carmen de Valle.

Educación Musical, doña Mercedes de Martínez Palma, señor Humberto Ramírez y doña Petrona de Gaekel.

Artes Plásticas, Profesoras Rosa de Bulnes, Lilian de Alcántara y Elizabeth Castillo.

Segundo Curso Sección "A" del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesora Eva de Ortez, Licenciado Armando Valle T. y Profesora María Martha de Zavala.

Inglés, Bachiller Francisco Boquín, Profesores Julio Turcios Guillén y Yolanda de Plata.

Matemáticas, Profes. Francisco López, Francisco Domínguez y Olga de Domínguez.

Estudios Sociales, Licenciados Mario Bardales Meza, Armando Valle T. y Profesora Yolanda de Plata.

Ciencias Naturales, Profesoras María Martha de Zavala, Argentina de Zelaya y María del Carmen Padilla.

Educación Moral y Cívica, Profesoras Ondina Rodríguez, Blanca de Zapata y Carmen de Valle.

Educación Musical, Profesora Blanca de Zelaya, doña Petrona de Gaekel y don Humberto Ramírez.

Artes Plásticas, Profesoras Melida de Bendrel, Elizabeth Castillo y Bachiller Antonio Bulnes F.

Segundo Curso Sección "B" del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Flordalizza Valle O., Estela de Perdomo y Francisco Domínguez.

Inglés, Profes. Julio Turcios Guillén, Yolanda de Plata y Bachiller Francisco Boquín.

Matemáticas, Profes. Francisco López, Olga Domínguez y J. Adán Suazo.

Ciencias Naturales, Profesoras Argentina de Zelaya, María Martha de Zavala y María del Carmen Padilla.

Estudios Sociales, Profesoras Eva de Ortez, Yolanda de Plata y Carmen de Valle.

Educación Moral y Cívica, Profesoras Ondina Rodríguez, Blanca de Zapata y Carmen de Valle.

Educación Musical, Profesora Blanca de Zelaya, doña Petrona de Gaekel y señor Humberto Ramírez.

Artes Plásticas, Profesores Melida de Bendrel, Elizabeth Castillo y Julio Turcios Guillén.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Sec. Flordalizza Valle O., Profesoras María Isabel Bulnes y Blanca de Zapata.

Inglés, Sec. Argentina de Hernández, Sec. Yolanda de Plata y Bachiller Francisco Boquín.

Matemáticas, Prof. Adolfo Bendrel, Bachiller Víctor Berlioz y Profesora Olga Domínguez.

Ciencias Naturales, Profesoras Zulema v. de Maradiaga, María del Carmen Padilla y Blanca de Zapata.

Estudios Sociales, Profesoras Margarita de Castillo, Estela de Perdomo y Carmen de Valle.

Educación Moral y Cívica, Sec. Flordalizza Valle O., Profesora Yolanda de Plata y Bachiller Isabel Bulnes.

Educación para el Hogar, Profesora Argentina de Zelaya, Sec. Carmen Zulema Maradiaga y Profesora Esperanza de Mejía.

Artes Industriales, Profesor Oscar Mayes, P. A. Camilo Bustillo y Profesor Julio Turcios Guillén.

Educación Musical, Profesoras Margarita de Castillo, Elizabeth Castillo y Bachiller Adalberto Campos.

Primer Curso Diversificado Secundaria

Idioma Nacional, Licenciado Amado Valle Turcios, Profesoras María Martha Zavala y Andrés Núñez España.

Inglés, Profesora María del Carmen Padilla, Sec. Argenti-

na de Hernández y Profesora Berlioz. Profesoras María Mejía y Olga Domínguez.

Historia Universal, Licenciado M. Antonio Suazo, Bachiller Víctor Berlioz y Profesor Amílcar Izaguirre.

Biología, Licenciado Roberto Zapata, Profesores Julio Turcios Guillén y Amílcar Izaguirre.

Física, Doctores Manuel Pereira C., Joaquín Bulnes F. y Bachiller Dolores Cruz Rubí.

Química, Doctor Manuel Pereira Cálix, Bachiller Dolores Cruz Rubí y Doctor Joaquín Bulnes F.

Filosofía, Licenciado Rubén Mejía, Profesor Eduardo Aguilar M. y Licenciado Mario Bardales M.

Sociología, Lic. Amado Valle Turcios, Profesores Yolanda de Sánchez y Eduardo Aguilar.

Dibujo Aplicado, Profesores Lilian Andara, Eduardo Aguilar M. y Olga Domínguez.

Introducción a la Economía Política, Licenciado Marco A. Zapata, Profesores Francisco Domínguez y Andrés Núñez España.

Primer Curso Diversificado Normal

Idioma Nacional, Profesoras María Mejía, Blanca de Zapata y María del Carmen Padilla.

Matemáticas, Prof. Adolfo Bendrel, Bachiller Víctor Berlioz y Profesora Olga Domínguez.

Ciencias Físico - Química, Bachiller Antonio Vindel, Doctor Joaquín Bulnes F. y Bachiller Dolores Cruz Rubí.

Historia de Honduras y C. A., Profesora Rebeca de Bulnes, Bachiller Gladis Ramírez y Profesora Estela de Perdomo.

Biología General, Doctor Roberto Zapata, Profesores Amílcar Izaguirre y Julio Turcios Guillén.

Pedagogía General, Profesoras Clorinda de López, Yolanda de Sánchez y Eva Juárez.

Educación para el Hogar, Profesoras Lilian Andara, Esperanza de Mejía y doña Petrona de Gaekel.

Artes Manuales, Profesor Francisco López, P. A. Camilo Bustillo y Profesor Julio Turcios Guillén.

Enseñanza Agropecuaria, Profesores Amparo Castillo, Amílcar Izaguirre e Ingeniero A. Camilo Bustillo.

Educación Musical, Profesoras Carlota Ipailanty, Esperanza de Mejía y Bachiller Adalberto Campos.

Dibujo y Modelado, Profesoras Carlota Ipailanty, Elizabeth Castillo y Bachiller Antonio Bulnes Folfo.

Sicología General, Profesores Antonio Bulnes F., Carmen Padilla y Yolanda de Sánchez.

Segundo Curso Diversificado Normal

Idioma Nacional, Licenciado Amado Valle T., Bachiller Antonio Bulnes F. y Profesora Yolanda de Sánchez.

Matemáticas, Bachiller Dolores Cruz Rubí, Perito Mercantil Heriberto Bueso y Profesora Olga Domínguez.

Ciencias Físicas y Químicas, Bachiller Antonio Vindel, Doctor Joaquín Bulnes F. y Bachiller Dolores Cruz Rubí.

Historia Universal, Licenciado Rubén Mejía, Profesor Julio Turcios Guillén y Bachiller Víctor Berlioz.

Enseñanza Agropecuaria, Profesores Amparo Castillo, Amílcar Izaguirre y Perito Agrónomo Camilo Bustillo.

Sociología General y de la Educación, Profesores Adolfo Bendrel, Catalina Amador y Alejandrina Ramírez.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., Perito Mercantil Heriberto Bueso, Licenciado Mario Bardales Meza y Amílcar Izaguirre.

Introducción a la Filosofía, Licenciado Rubén Mejía, Profesora Isabel Bulnes y Licenciado Mario Bardales Meza.

Psicología Educativa, Profesoras Mérida de Bendrel, Yolanda de Sánchez y Alejandrina Ramírez.

Didáctica General y Observación Docente, Profes. Héctor Fajardo, Bertha de Suazo y Alejandrina Ramírez.

Didáctica de la Educación Musical, Profesoras Zulema v. de Maradiaga, Eva Juárez y Alejandrina Ramírez.

Preparación de Material Didáctico, Profesoras María Ruiz, Olga Domínguez y Alejandrina Ramírez.

Educación Física y Didáctica de Educación Física, Profesora Alejandrina Ramírez, Héctor R. Fajardo y Eva Juárez.

(CONTINUARA)

PODER EJECUTIVO

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 655

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1965.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por el señor José C. Larach, mayor de edad, soltero, hondureño, industrial, con domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortés, en su carácter de Gerente y Administrador de la empresa "José C. Larach y Hermanos", del mismo domicilio, contraída a pedir clasificación de la misma de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y que en consecuencia se le otorguen las franquicias y privilegios correspondientes.

Resulta: Que en cinco de noviembre del mismo año se dio traslado de la solicitud a la Dirección General de Economía y Comercio, para los efectos legales consiguientes.

Resulta: Que en veintisiete de noviembre del mismo año y seis de marzo pasado, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hiciese el análisis la primera y emitiese dictamen la segunda.

Resulta: Que en informe del cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, la Secretaría Técnica fue de opinión porque se concediera a la empresa en referencia determinadas franquicias y privilegios, parecer que fue confirmado por la Comisión de Iniciativas Industriales en dictamen del veintiséis de marzo del mismo año.

Resulta: Que en veintiséis de abril del corriente año la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda dictó resolución clasificando a la empresa "José C. Larach y Hermanos", en la categoría de "Industria Necesaria Establecida".

Resulta: Que en la misma fecha se notificó de la resolución el señor Constantino C. Larach, Representante de la empresa, quien manifestó su conformidad con la misma.

Considerando: Que la Ley de Fomento Industrial tiene entre otros objetivos fomentar la industria nacional, estimulando la modernización, perfeccionamiento y el desarrollo de las empresas existentes.

Considerando: Que de conformidad con la misma Ley se clasificarán en la categoría de "Industrias Necesarias", las empresas que se dediquen a la producción de mercancías destinadas a satisfacer directamente las necesidades vitales de la población.

Considerando: Que una vez clasificada la empresa el Poder Ejecutivo emitirá acuerdo en el cual hará constar las franquicias y privilegios en que consiste la protección otorgada, sus términos y condiciones, así como las obligaciones que recaen sobre la empresa de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y su Reglamento.

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación de los Artículos 6, Número 1°; 8, Número 1°; 9; 11; 13; 14; 16; 18; 19; 20; 21; 22 y 36 de la Ley de Fomento Industrial y Artículos 21, inciso b); 24; 36; 37; 39; 40 y 41 de su Reglamento,

ACUERDA:

1°—Clasificar a la empresa "José C. Larach y Hermanos", del domicilio de

San Pedro Sula, departamento de Cortés, en la categoría de "Industria Necesaria Establecida", la que se dedica a la fabricación de prendas de vestir, tales como camisas, pantalones, chumpas, payamas, guayaberas, uniformes, etc.

2°—Otorgar a la empresa en referencia las franquicias y exenciones correspondientes a la categoría de "Industria Necesaria Establecida", de conformidad con los Artículos 18 y 20 de la Ley de Fomento Industrial y detalle de fecha diecisiete de junio del año en curso, que obra en el expediente de la empresa.

3°—Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos b), c), d), e) y f) que anteceden, comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos que causen la importación de los referidos bienes, incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan, sin embargo, las tasas o derechos de gabaraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías y las que son legalmente exigibles por servicios de puerto, custodia seguro y transporte.

4°—Las franquicias a que se refiere este acuerdo sólo se otorgarán cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables o insustituibles para la empresa y no se produzcan en el país en cantidades suficientes o que sus características técnicas y de calidad no reúnan los requisitos necesarios para los fines a que se les destinará.

5°—Para que la empresa pueda hacer uso de las franquicias fiscales en concepto de impuestos y derechos de importación que le han sido concedidos por este acuerdo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento.

6°—La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Informar a la Secretaría de Economía y Hacienda sobre cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el período de goce de las franquicias fiscales, ya sea en el transcurso de las actividades de instalación o de producción; b) Proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se le soliciten sobre el desarrollo, producción y situación financiera de la empresa, para ejercer el régimen de control que establece la Ley y el Reglamento; c) Observar los reglamentos y demás disposiciones legales sobre normas de calidad, peso y medida aprobadas o que apruebe la Secretaría de Economía y Hacienda y otras obligaciones que específicamente le fije este acuerdo de clasificación; d) Adiestrar dentro del plazo de vigencia de las franquicias el número de técnicos nacionales suficientes para el desempeño dentro de la misma empresa de puestos directivos y administrativos en los procesos de fabricación y distribución de sus productos, de acuerdo con las leyes de la materia; e) No elevar los precios de venta de sus productos sobre el nivel de aquellos que prevalezan en el mercado nacional para igual clase de mercancías, antes bien, procurar rebajarlos para que el consumidor se beneficie de la reducción de costos posible, al establecer la industria con base técnica; f) Abastecer el mercado a que se hubiere comprometido y dar prioridad en la venta y distribución de sus productos al abas-

tecimiento del consumo interno; g) Comunicar previamente a la Secretaría de Economía y Hacienda, de cualquier venta total o parcial, traspaso o contrato de cesión, permanente o temporal de la explotación de la empresa; h) Llevar en sus libros y registros sujetos a inspección de la Secretaría Técnica, información detallada sobre la importación de las mercancías que se hubieren introducido bajo franquicia aduanera al amparo de este acuerdo de clasificación, así como sobre el uso de las mismas; i) Mantener durante la vigencia de este acuerdo las características y demás condiciones que han servido de base para clasificar a la empresa dentro de la categoría de "Industria Necesaria Establecida"; j) Presentar en el mes de enero de cada año una declaración jurada de los impuestos dispensados en el año anterior, para los efectos del pago del 6% del servicio de vigilancia, según lo dispone el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Fomento Industrial, pago que deberá hacerse efectivo entre el 1° de febrero y el 31 de marzo de cada año, en la Administración de Rentas de Cortés; k) Tomar parte, exhibiendo sus productos, en las ferias industriales nacionales o centroamericanas, a menos que el Ministerio de Economía y Hacienda acepte eximirle de esta obligación, previa solicitud indicando los motivos que le impiden participar en la feria.

7°—Los beneficios concedidos a la empresa por este acuerdo se cancelarán temporal o definitivamente de conformidad con los Artículos 28, 29 y 31 de la Ley de Fomento Industrial y 45, 48, 49 y 50 de su Reglamento y cuando la Secretaría de Economía y Hacienda compruebe que la empresa ha violado los Artículos 24 de la citada Ley y 46 y 47 del mismo Reglamento.

8°—Las franquicias y exenciones que por este acuerdo se otorguen comenzarán a contarse desde la fecha en que el impuesto, derecho o recargo debería hacerse efectivo por primera vez si no se hubiere otorgado su exención.

9°—El presente Acuerdo entrará en vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta", la cual se hará por cuenta del interesado. —Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla.

Acuerdo N° 717

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1965.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha once de enero de

mil novecientos sesenta y cinco, por el señor José G. Rivera, de generales conocidas y de este domicilio, en su carácter de Apoderado del señor Constantino Kawas, Propietario de la empresa individual "Industrias Catalina", del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 130, del veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, en el sentido de que se le conceda prórroga, por el período de un (1) año, del término señalado en dicho acuerdo para que la empresa inicie sus operaciones.

Resulta: Que en trece y veintiséis de enero del corriente año se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hiciese el análisis la primera y emitiese dictamen la segunda.

Resulta: Que en veintiséis de enero del corriente año la Secretaría Técnica fue de opinión porque se concediera a la empresa "Industrias Catalina", la prórroga solicitada.

Resulta: Que en veintisiete de enero del mismo año, la Comisión de Iniciativas Industriales también fue de opinión porque se extendiera el término indicado.

Considerando: Que el Artículo 27, inciso a) de la Ley de Fomento Industrial estipula que el plazo para iniciar las actividades de producción puede prorrogarse por un período no mayor que el originalmente establecido.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación de los Artículos 27, inciso a) de la Ley de Fomento Industrial y 49 inciso c) de su Reglamento,

ACUERDA:

1°—Ampliar el Acuerdo N° 130, del veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, emitido a favor de la empresa "Industrias Catalina", del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, otorgándole prórroga, por el término de un (1) año, para el inicio de sus operaciones.

2°—El presente acuerdo no significa que se exima a la empresa "Industrias Catalina", del cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 130, mencionado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3°—Este Acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día jueves veintidós de julio a las

nueve de la mañana, se rematará en pública subasta, el inmueble siguiente: "Parte Norte, de un inmueble, el cual mide once metros, treinta y cinco centímetros, hacia la calle real de Comayagüela, de Norte a Sur, en el extremo Oriente, frente a la primera

avenida de la misma ciudad; cuarenta y cuatro metros, trece centímetros, por el lado Sur, de Este a Oeste, e igual dimensión por el lado Norte; limitado: al Norte, la otra mitad del inmueble, adjudicado a Eduvigis viuda de Werling; al Sur, propiedad de Antonio R. Varela, antes de los herederos de Erasmo Velásquez, parcel propia que sirve de límite; al Este, solar que fue de Enrique Midence y herederos de Eulogio Aguilar, mediando la primera avenida, y al Oeste, herederos de Simeón Lozano, de Purificación Velásquez y de Francisco Durón, calle real de por medio. Con las edificaciones que se encuentran a dicho lado, que consisten en el zaguán, una pieza y parte de otra y del corredor, de un cuarto para sirvientes, una galería, cuarto de mozas, bodegas y cocina; inmueble inscrito, a favor del señor Manuel Reyes Cardoza, con el número 231, folios del 378 al 381 del Tomo 45 del Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán. El inmueble descrito fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de doscientos mil lempiras, y se rematará para hacer efectiva la suma de veintidós mil novecientos ochenta y cinco lempiras con setenta y dos centavos de lempira, que son en deberle la señora Graciela Robelo v. de Reyes Cardoza, por sí y en representación de sus menores hijos María Nela, José León, José Manuel y María Graciela Reyes Robelo, herederos testamentarios del señor Manuel Reyes Cardoza, a la Compañía Florida Physician Supply, Inc., (Suministros Médicos de Florida, S. A.) Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1965.

JORGE ALCIDES AGUILAR,
Secretario.

Del 26 J. al 19 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: que en la audiencia del viernes dieciséis de julio próximo, a las diez de la mañana, en este Despacho se rematará un lote de terreno denominado "Bernárdez", en jurisdicción de Trujillo, departamento de Colón, el que mide cuatrocientas dos hectáreas, sesenta y nueve áreas y dieciséis centíareas, limitado por todos sus rumbos con terrenos nacionales; dicho lote

está localizado a lo largo del terraplén que perteneció a ferrocarril de la extinta Trujillo Railroad Company, entre los kilómetros del 27 al 29 y parte del 30 a 15 millas del mar, medidas en línea recta; encontrándose inscrito bajo el N° 838, del folio 187 al 197 del tomo 59 del Registro de la Propiedad del departamento de Colón. Se rematará para pagar al Banco Nacional de Fomento una cantidad de dinero, intereses y costas que la "Honduras Industrial S. de R. L." le adeuda. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de Ciento Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Lempiras, que es el valor del inmueble puesto a subasta pública. — Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1965.

ALCIDES AGUILAR,
Srio.

Del 22 J. al 15 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día lunes veintiséis de julio próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa, situada entre la Quinta Avenida y la Sexta calle de Comayagüela, paredes de adobe, entajado, de doce varas veintinueve pulgadas, de Norte a Sur, por siete varas de ancho, con un corredor volado de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, con un caedizo que sirve de cocina en forma de medigua, estando el corredor forrado de tabla, más una galería de cuatro varas y tres cuartas de largo, por dos varas y media de ancho, forrada de tabla, entejada en donde se encuentran instalados los servicios sanitarios, baño y lavadero, todo de cemento. Edificaciones ubicadas en un solar que mide doce varas veintinueve pulgadas de Norte a Sur, por cuarenta y dos varas de fondo o sea de Oriente a Poniente, cercado con tapias de adobes, pertenecientes a la propiedad, y limitando al Norte: con casa y solar de Manuel Palma; al Sur, casa y solar de los herederos de Guadalupe Flores Valladares, antes de Carmen Sierra, Avenida Quinta de por medio; y al Poniente, casa y solar de la señorita Lastenia Selva; inmueble que se encuentra inscrito a favor del señor Pablo R. Zúniga, bajo el número 59,

Folios del 57 al 58 del Tomo 58 del Registro de la Propiedad, de este Departamento, que fue valorado por los peritos Isidoro Palma Florentino y Oscar Gevawer, en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras, exactos. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de Catorce Mil Lempiras, intereses y costas que el señor Pablo R. Zúniga, es en deberle al señor Luis F. Lázarus. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo o más. — Tegucigalpa, Distrito Central, 29 de junio de 1965.

JORGE ALCIDES AGUILAR,
Secretario.

Del 30 J. al 23 J. 65.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia que se celebrará en el salón de sesiones de este Ministerio, el día viernes nueve de julio del corriente año, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta la zona minera denominada "La Bruja", situada en jurisdicción de Minas de Oro, departamento de Comayagua, que mide 69 hectáreas de extensión superficial, cuyos límites son: al Norte, con Planes del Malcotal y camino real que conduce de Minas de Oro a la Aldea de San Antonio; al Sur, cerros de El Encinal; al Este, serranías de Cristales, y al Oeste, camino de San Antonio a Esquias. El remate de dicha zona minera se verificará por la cantidad de (L 963.00) novecientos sesenta y seis lempiras con sesenta y seis centavos, cantidad ésta que cubre el valor total de catorce anualidades a razón de (L 68.00) sesenta y nueve lempiras con sesenta y nueve centavos cada una, que los anteriores concesionarios admitían al Estado en concepto de canon. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran el valor total de lo adeudado. — Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1965.

OSCAR ALEMÁN Q.,
Subsecretario de Recursos Naturales.

Del 2 al 7 J. 65.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia que se celebrará en el Salón de Sesiones de este Ministerio, el día viernes nueve de julio del corriente año, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta la zona minera denominada "El Témpano", situada en jurisdicción de Minas de Oro, departamento de Comayagua, cuyos límites son: al Norte, con Planes del Malcotal, y camino real que conduce de Minas de Oro a la Aldea de San Antonio; al Sur, cerros de El Encinal; al Este,

serranías de Cristales, y al Oeste, camino de San Antonio a Esquias. El remate de dicha zona minera se verificará por la cantidad de (L 963.00) Novecientos Sesenta y Seis Lempiras, con sesenta y seis centavos, cantidad ésta que cubre el valor total de catorce anualidades a razón de (L 68.00), Sesenta y Nueve Lempiras, con sesenta y seis centavos, cada una, que los anteriores concesionarios, admitían al Estado en concepto de canon. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran el valor total de lo adeudado. — Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1965.

OSCAR ALEMÁN Q.,
SUB SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES.

Del 2 al 7 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: Que en la audiencia del miércoles veintiocho de julio, a las nueve de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa paredes de adobe, con techo de madera, cubierta de zinc, de diez varas de largo por ocho de ancho, con su corredor de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, con una acera, con piso de cemento, hay una cocina, casa construida en el Barrio de San Felipe de esta ciudad, en un solar que mide linda: al Norte, cincuenta y cuatro metros, con propiedad de Miguel Montoya, hoy capilla de la virgen de la Medalla Milagrosa, mediando calle; al Sur, cincuenta y tres metros, con solar de la declarante; al Este, dieciocho metros treinta centímetros, con solar de María Leurinda; y, al Oeste, dieciocho metros treinta centímetros, mediando calle, con propiedad de Salvador Lagos. Pero según el plano levantado por el Ingeniero Jacobo Ernesto Estrada en agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, el lote a) queda con las dimensiones y límites especiales siguientes: es: partiendo del punto de colindancia Suroeste de la casa de esquina descrita en la letra a) sobre la calle que limita toda la propiedad por el rumbo Oeste en línea recta hacia el Sur, se miden diecinueve metros doce centímetros; colindando por este rumbo con propiedades de Antonio Urquía y Salvador Lagos, calle de por medio; desde este punto con rumbo oriental se miden cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, limita con el lote b) que perteneció a Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, por el rumbo Sur; desde este punto con rumbo Norte se miden veintisiete metros cincuenta y siete centímetros, limitando con propiedad de María Leurinda por el rumbo Oriental; de este punto con dirección Poniente, se miden treinta y seis metros con sesenta y ocho centímetros; de este punto quiebra hacia el Sur, midiendo ocho metros cincuenta centímetros, limita con casa y solar marcados en el plano referido con la letra c) que también fue de Ana Rosa Leurinda; por el rumbo Occidental; de aquí hacia el Poniente, hasta encontrar el punto partida, midiendo diecisiete metros veintidós centímetros, con resto de la propiedad de Ana Rosa Leurinda (sea el lote a). Este lote a) tiene un área de mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados o sean mil novecientas veintiuna varas cuadradas con veintitrés centésimas de vara cuadrada.

donde está edificada una casa de piedra y ladrillo, machihembrada, con piso de cemento, cubierta de tejas, pintada con pintura de aceite, con sus correspondientes instalaciones de agua y luz eléctrica y servicios sanitarios, la cual consta de dos piezas sobre la calle que miden: la que está al Norte, cuatro varas con cinco pulgadas y media de frente por cuatro varas veinticinco pulgadas de fondo y la pieza contigua hacia el Sur, tiene cuatro varas cinco y media pulgadas de frente por cuatro varas veinticinco pulgadas de fondo, hay un corredor de tres varas con seis pulgadas de ancho por el largo de las piezas de casa o sea ocho varas con once pulgadas y la cocina tiene cuatro varas por cinco varas; los servicios sanitarios tienen dos varas tres pulgadas por cuatro varas seis pulgadas y están localizadas al Oriente de la cocina, hay un pequeño caedizo de madera que sirve para garage de cuatro varas de ancho, y siete varas catorce pulgadas de largo. Asimismo está construido hacia el Este de la edificación descrita anteriormente, un cuarto de seis metros diez centímetros cinco metros cincuenta centímetros, un closet de tres metros sesenta centímetros, por un metro diez centímetros; un servicio sanitario y de baño de dos metros setenta centímetros por dos metros cincuenta centímetros; y un cuarto de tres metros y medio por dos metros y medio. Inscrito bajo el N° 8, del Folio 6 al 13 del Tomo 118 del Registro de la Propiedad de este departamento. Pertenece a doña Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson y se venderá para hacer pago de cantidad de lempiras que le reclama en juicio ejecutivo el apoderado de doña Delfina Barrientos de Mendoza. Valorado en cuarenta y cuatro mil quinientos lempiras y por tratarse de primera licitación sólo se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes o más del avalúo. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores. — Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1965.

Jorge Alcides Aguilar,
Secretario.

Del 3 al 26 J. 65.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticinco de junio del corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor Roberto Velasco y Velasco, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, casado, Químico Farmacéutico y de este vecindario, solicitando título supletorio, sobre el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno situado en el punto llamado El Macuelizo, caserío de La Bozalega, de la jurisdicción del pueblo de Santa Ana en este departamento, el cual tiene las siguientes dimensiones y límites: Norte, ciento cuarenta y seis metros, callejón de por medio, en una parte limita con propiedad de Estanislao Cerrato; Este, con la carretera nueva del Sur y resto de propiedad

del señor Eligio Zerón, mide ciento sesenta y ocho metros; al Oeste, limita con propiedad de Espectación Zerón, y mide ciento treinta y dos metros, y al Sur, no tiene ninguna dimensión por afectar la forma de un triángulo y limita con la carretera nacional, cercada por dos rumbos con cerca de piedra y al lado de la carretera está poseído. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo al señor Eligio Zerón en documento privado y lo ha poseído en forma, quieta pacífica y no interrumpida por más de diez años, y no existen poseedores pro indivisos. Para acreditar su solicitud creó el peticionario la información de los señores: Donatilo García Flores, motorista; Teófilo Sierra, pintor; Sebastián Rodríguez, labrador, y Antonio Zavala, labrador; todos solteros, mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles y vecinos de este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1965.

ORLANDO CÁRITAS C.,
Srio.

5 J. 4 A. y 3 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, departamento de Valle, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diez días en curso, se presentaron a este Despacho los señores Roque J. Rodríguez y Carlos A. Zúñiga vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central, pidiendo en comunidad título supletorio sobre los inmuebles siguientes, ubicados en la Isla de Zacate Grande, de esta comarca municipal: a) Propiedad denominada "El Veranero", con las dimensiones y límites siguientes: al Norte, mil quinientas varas, con el mar; al Sur, mil cuatrocientas varas, con Benjamín, Manuel y Pascual Rubio, camino real de por medio; al Este, ochocientas varas, con propiedad de Camilo Mistoya, ubicada en el sitio "Los Lagunas", y con demás caseríos, al lado de por medio; y al Oeste, locientas varas con Roberto Pineda Molina, cajón de por medio; la propiedad se encuentra alambrada; hay zacateras y se encuentran un pozo; los peticionarios la poseen en sesientos treinta y cinco manzanas, más o menos. b) Propiedad denominada "El Corral Falso", ubicada en el lugar llamado "Las Huastales", con las dimensiones y límites siguientes: al Norte, trescientas varas, con Roberto Pineda Molina, Anacleto Chávez y camino de por medio; al Sur, trescientas varas, con Francisco Rubio; al Este, sescientas varas, con Manuel Rubio, calle de por medio; y al Oeste, sescientas varas, con Roberto Pineda Molina, al lado de por medio. La propiedad está alambrada; hay zacateras y se han construido un pozo y un casa de habitación. Tiene veinte manzanas de extensión, más o menos, y los peticionarios la valoran en trescientos sesenta y cinco manzanas. c) Propiedad denominada "El Corral", con

las dimensiones y límites siguientes: al Norte, cuatrocientas varas con el mar; al Sur, doscientas sesenta varas con terrenos nacionales mediando calle; al Este, trescientas veinte varas, con Ignacio Velásquez; y al Oeste, cuatrocientas veinte varas, con Matilde Rivas y el Cementerio del caserío de Puerto Grande. En la propiedad hay zacateras y está cercada de alambre. Tiene una extensión de veinte manzanas, más o menos, y los peticionarios la valoran en trescientos sesenta y cinco manzanas. d) Propiedad denominada "La Mora", con las dimensiones y límites siguientes: al Norte, doscientas ochenta varas, con el mar, camino real de por medio; al Sur, sescientas varas, con Aquilino Rojas y Silverio Rivera; al Este, trescientas varas, con Roberto Pineda y Agustín Chirino; y al Oeste, ochocientas varas, con Pablo Avila y terrenos de Roque J. Rodríguez y Carlos A. Zúñiga y con terrenos nacionales. En la propiedad hay zacateras y está cercada de alambre. Tiene una extensión de treinta manzanas, más o menos, y los peticionarios la valoran en trescientos sesenta y cinco manzanas. e) Propiedad denominada "La Loma", con las dimensiones y límites siguientes: al Norte, doscientas treinta varas, con el mar y propiedad de Carlos A. Zúñiga y Roque J. Rodríguez, camino de por medio; al Sur, trescientas ochenta varas, con Dolores (tierras y tierras nacionales); al Este, cuatrocientas varas, con propiedad de "La Mora", de Carlos A. Zúñiga y Roque J. Rodríguez, camino de por medio; y al Oeste, trescientas ochenta varas, con propiedad de Ignacio Velásquez y José Avila. La propiedad está cercada de alambre y en ella hay zacateras. Tiene una extensión de diez manzanas más o menos, y los peticionarios la valoran en cien manzanas. Los inmuebles poseen los peticionarios desde hace más de veinte años, encontrándose en posesión de los mismos en forma quieta, pacífica y no interrumpida; teniendo la posesión en comunidad y no existiendo otros poseedores pro indivisos; y careciendo los de título de compra. Para acreditar la extensión de su solicitud creó el peticionario la información de los señores Aquilino Rojas, propietario y labrador; Ignacio Velásquez, propietario y labrador; Roberto Pineda Molina, propietario y Perito Mercantil, todos mayores de edad, solteros y vecinos de esta comarca municipal.—Amapala, departamento de Valle, 10 de junio de 1965.

L. MOLINA,
Srio.

5 J. 4 A. y 3 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Olancha, para los efectos de ley, hace saber: que con fecha cinco de los corrientes, se presentó a este Despacho, el señor Damián González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Catacamas, solicitando Título Supletorio de inmueble siguiente: Un terreno rústico de trece manzanas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado "El Espino", jurisdicción del estado municipio de Catacamas, en este departamento, cercado de alambre espagado, lita de terreno que tiene los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Rafael Moysa; al Sur, con tierras del municipio de Catacamas; al Oriente, con

propiedad de María Eobar, y al Poniente, con propiedad de Víctor Navarío. Dentro de este lote de terreno he construido tres casas, una de ocho varas de largo por cinco varas de ancho, con un corredor; otra de diez varas de largo por cinco varas de ancho, con tres corredores, y la tercera de ocho varas de largo por cinco de ancho, con un corredor; y la última, de seis varas de largo por cinco de ancho, con un corredor. Todas ellas paredes de bahareque, cubiertas de teja. Tegucigalpa, 14 de mayo de 1965.

L. HERIBERTO MARTINEZ,
Srio.

5 J. y 4 A. 65.

PATENTE DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Aluminium Laboratories Limited, compañía incorporada bajo las leyes del dominio del Canadá, domiciliada en 1, Place Ville Marie, Montreal, Quebec, Canadá, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: ELIMINACIÓN DE ESCORIA DE LOS METALES FUNDIDOS, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5 J. 65.

Incorporación de Patente

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Rhone-Poulenc, S. A., domiciliada en 22 Avenue Montaigne, París 8e,

Francia, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en Bélgica, con el número 559.652, el 29 de julio de 1957, por un período de veinte años, para el invento denominado: "NUEVOS DERIVADOS DE LA FENOTIAZINA Y SU PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Lo suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone en el expediente respectivo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5 J. 4 A. y 3 S. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de National Black Book Company, corporación del Estado de Massachusetts, domiciliada en Riverside, Holyoke, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra "Easel" y la letra "Y" separadas por un guión, tal

EASEL-Y

como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: encuadernaciones de hojas desprendibles; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965.

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.
ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5, 15 y 26 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Standard Brands Incorporated, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 625 Madison Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

DELY

para distinguir: margarina, manteca, aceite, vinagre, salsas, aderezos, bocadillos, dulces y postres, y toda otra clase de productos alimenticios; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5 15 y 26 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de National Black Book Company, corporación del Estado de Massachusetts, domiciliada en Riverside, Holyoke, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

EYE-EASE

separadas por un guión, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: hojas en blanco

para registros de contabilidad; paquetes de hojas de papel para encuadernaciones de hojas desprendibles; hojas en blanco de papel para escribir, y hojas de papel para libros en blanco encuadernados; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, es tampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5, 15 y 26 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Revlon, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 666 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

METERMATIC
para distinguir: preparaciones farmacéuticas y accesorios para dispensar las mismas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, grabándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5, 15 y 26 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 4 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Sociedad "Droguería Nacional, S. A." Sociedad Anónima hondureña, y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica hondureña, denominada:

PILDORAS AMERICANAS

adoptada como marca de fábrica para amparar, distinguir y proteger el sulfato de quinina, especialidad que elabora mi representada en su domicilio social, se aplica a los productos, impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y en la industria. Acompaño el poder, clisé, etiquetas y demás documentos requeridos por la ley, rogando el trámite correspondiente y en su oportunidad el Acuerdo y Certificación concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Roberto Perdomo Paredes". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5, 15 y 26 J. 65.

Hacienda.—En representación de Chas. Pfizer & Co., Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 627.662, el 29 de mayo de 1956, por un período de veinte años, para distinguir: una preparación para el alivio de los síntomas del catarro común, consistente en la palabra:

CORYBAN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., de 4 junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 14 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Econo-

mía y Hacienda.—En representación de Chas. Pfizer & Co. Inc., domiciliada en 11 Bartlett St. Brookly, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 645.992, el 28 de mayo de 1957, por un período de veinte años, para distinguir: una preparación antibiótica: consistente en la palabra:

RNDOMICINA

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que con-

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón						
Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.80
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marcó Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.001802	0.003204
Dólar Canadiense	0.9262	1.8524

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Pedro Casanova & Cía.
(AGENCIA CASANOVA)

A los comerciantes y público en general participa que según consta en escritura autorizada el 18 de junio de 1965, por el Notario Gonzalo Pascua h., el socio Pedro Casanova B., se separó de la sociedad, con efecto a partir del 19 de julio de 1965, habiendo sido sustituido por la nueva socia Isabel Mejía de Kretschmer. Asimismo informa que la sociedad ha modificado su razón social de "Pedro Casanova & Cía." por la de Rodolfo Kretschmer & Cía. Artículo 380 del Código de Comercio.—San Pedro Sula, junio de 1965.

RODOLFO KRETSCHMER,
Administrador.

5 J. 65.

tienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5 y 15 J. 65.

Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha 19 de julio de mil novecientos sesenta y cinco, el Supremo Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en

los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personería Jurídica de la Organización denominada: "Sindicato de Trabajadores en la Industria de la Bebida y Semillares", con domicilio en Tegucigalpa, D. C., la cual queda inscrita bajo el N° 122, Folio 112 del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1965.

A. D. REYES VAQUERO,
Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sociales.
Vo Bo
ADALBERTO DISCUIA R.,
Director General de Trabajo.
Del 3 al 6 J. 65.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario de Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general, hace saber: que este Juzgado con fecha diez de junio del corriente año, declaró heredero testamentario de su abuela Jesús Antúnez de Mejía y abintestado de su abuelo José Antonio Mejía Sánchez, y de su padre Alfonso Mejía Antúnez al señor José Antonio Mejía Echeverría, y le concede la posesión efectiva de dichas herencias, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Juticalpa, 23 de junio de 1965.

L. HERIBERTO MARTÍNEZ,
Srlo.
5 J. 65.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.